

Referencia: 000023/2017-CNT

CONTRATO FORMALIZACIÓN ADJUDICACIÓN A EDIGMA INGENIERÍA S.L.P EL SERVICIO DE HONORARIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE PARTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE SAGUNTO (PARTE), CALLE MARGARITA SALAS Y TRANSVERSALES CON CALLE ROGER DE FLOR Y CALLE PATERNA EN QUART DE POBLET (VALENCIA)", Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

En Quart de Poblet, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Enrique Solaz Rodenas**, con DNI núm. 73568999 A.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D. Enrique Solaz Rodenas, actúa en representación de la entidad EDIGMA INGENIERÍA S.L.P en calidad de administrador único según escritura de adaptación a Sociedad Limitada Profesional de la mercantil Edigma Ingeniería S.L.P otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Máximo Catalán Pardo número de protocolo dos mil doscientos cincuenta y dos de fecha once de junio de dos mil ocho.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación del "**Servicio de Honorarios Técnicos para Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras: "Mejora de la accesibilidad y de parte de las infraestructuras en la calle Sagunto (parte), calle Margarita Salas y transversales con calle Roger de Flor y calle Paterna en Quart de Poblet (Valencia)", Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020**, con un presupuesto de licitación de **29.322,03** euros sin IVA más, **6.157,63** euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de **35.479,65 €**, distribuidos en las siguientes anualidades:

EJERCICIOS	Distribución:	IMPORTE sin IVA	IVA 21%	IMPORTE IVA incluido
2017	REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS INSTALACIONES Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	15.464,36 €	3.247,51 €	18.711,87 €
2018	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	13.857,67 €	2.910,11 €	16.767,78 €

y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 29 de mayo de dos mil diecisiete, número 1449/2017, aprueba la propuesta para contratar a través del procedimiento negociado sin publicidad el **“Servicio de Honorarios Técnicos para Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras: “Mejora de la accesibilidad y de parte de las infraestructuras en la calle Sagunto (parte), calle Margarita Salas y transversales con calle Roger de Flor y calle Paterna en Quart de Poblet (Valencia)”**, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 29.322,03 euros sin IVA más, 6.157,63 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 35.479,65 €

Asimismo, la Alcaldía aprobó Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que habían de regir a través de procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet y en el Perfil de Contratación del Estado.

Tercero. Según consta en el acta de apertura de las ofertas presentadas en sesión celebrada el día seis de julio de 2017, durante el periodo de licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- 1.-Arin Ingenieros Consultores S.L
- 2.- Juan Manuel García Infiesta.
- 3.- Arquimunsuri S.L.P.
- 4.- Ingeniería CA&CCA.
- 5.- Servicios Castellano Moreno Rausell S.L (Espai Asimètric).
- 6.-Consultora Valenciana de Ingeniería S.L.

- 7.- Oficina Técnica Tes S.L.
8.- Xúquer Arquitectura e ingeniería S.L.P.
9.- Edigma Ingeniería S.L.P.

Cuarto.- Emitidos informes técnicos de fechas 27 de junio y 12 de julio del corriente valorando las ofertas presentadas contenidas en los sobres B y C de ellas se desprenden las siguientes valoraciones:

	1.- Criterios evaluables mediante fórmulas			2.- Criterios no evaluables mediante fórmulas				TOTAL
	70 puntos			30 puntos				
	PLAZO EJECUCIÓN 10 PUNTOS max. 2 semanas	TRABAJOS SIMILARES 20 PUNTOS Adm. 20 / Privados	40 PUNTOS Máx. 20%	METODOLOGÍA 10 PUNTOS 10 páginas	PROPUESTA DE DISEÑO 10 PUNTOS 5 páginas + 4 A3	PERSONAL Y MEDIOS		
						5 PUNTOS Personal	5 PUNTOS Proximidad	
1 ARÍN, SL	10	20	40	7	2	5	5	89
2 JUAN MANUEL GARCÍA INFIESTA	10	5	40	0	4	5	5	77
3 ARQUIMUNSURI, SLP	10	20	40	4	4	5	4	87
4 CABCCA, SL	10	20	40	7	6	5	4	92
5 ESPAI ASIMETRIC,	10	20	40	5	7	5	5	92
6 COVEN	10	20	40	7	2	5	5	89
7 TES	10	20	40	6	6	5	5	92
8 XUQUER ARQUITECTURA	0	10	40	4	2	5	4	65
9 EDIGMA INGENIERÍA, SLP	10	20	40	7	9	5	5	96

Quinto.- La Mesa hace suyo el informe técnico emitido, y eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación favorable a la oferta que mayor puntuación ha obtenido, EDIGMA INGENIERÍA S.L.P.

Sexto.- Que con fecha 17 de agosto de dos mil diecisiete y de acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP presenta el interesado Certificado de Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, así como 5 % garantía definitiva importe de adjudicación.

Séptimo.- Que con fecha 29 de agosto de dos mil diecisiete, la Alcaldía-Presidencia en resolución nº 2200/2017 acordó adjudicar a EDIGMA INGENIERÍA S.L.P el "**Servicio de Honorarios Técnicos para Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras: "Mejora de la accesibilidad y de parte de las infraestructuras en la calle Sagunto (parte), calle Margarita Salas y transversales con calle Roger de Flor y calle Paterna en Quart de Poblet (Valencia)"**", Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020" por un importe de 23.457,62 € sin iva más 4.926,10 € correspondientes al 21 % de IVA lo que hace un total de 28.383,72 € según oferta presentada.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Una.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a EDIGMA INGENIERÍA S.L.P del "**Servicio de Honorarios Técnicos para Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y**

Salud, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras: “Mejora de la accesibilidad y de parte de las infraestructuras en la calle Sagunto (parte), calle Margarita Salas y transversales con calle Roger de Flor y calle Paterna en Quart de Poblet (Valencia)”, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020”, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que forman parte del expediente, y a la oferta presentada por el adjudicatario.

Dos.- Precio.- EDIGMA INGENIERÍA S.L.P se obliga a prestar el servicio por el precio de 23.457,62 € sin iva más 4.926,10 € correspondientes al 21 % de IVA lo que hace un total de 28.383,72 € según oferta presentada.

Tres.-Duración.- Se establece la duración del contrato el plazo de **8 semanas** para la Redacción del Proyecto a contar desde la formalización del presente documento.

El plazo para la Dirección Facultativa de las obras y para la Coordinación de Seguridad y Salud se adaptará a la ejecución de las obras y será el fijado en el proyecto que se redacte al efecto.

Cuatro.-Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones administrativas y las prescripciones técnicas aprobadas. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cinco.-Revisión de precios.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 del TRLCSP no cabrá la revisión periódica.

Seis.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección de D. Estanislao Forment Cortés y D. Jose María Chamorro Novillo, arquitectos municipales.

Siete.- Pagos. El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el responsable del servicio, y aprobada por el órgano de contratación.
Los honorarios se certificarán de manera porcentual a la ejecución de los trabajos según las fases establecidas para el cálculo de honorarios, entendidas como indivisibles.

Ocho.- Publicidad. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Nueve.- Devolución de garantías. La garantía presentada se devolverá de acuerdo con lo previsto en el art. 235 del TRLCSP, transcurrido un año a contar desde la fecha de emisión del Acta de Recepción de las obras.

Diez.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario, antes del inicio de la actividad debe acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Asimismo, debe acreditar por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Once.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por duplicado ejemplar.

LA ALCALDESA,


Carmen Martínez Ramírez

LA ADJUDICATARIA,


D. EDIGMA INGENIERÍA S.L.P

**ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL DEL AYTO,**


José Llavata Gascón

